



VISTOS:

El Informe N° 000071-2022-SINEACE/P-DEA, del 20 de diciembre de 2022, de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico-Productiva (en adelante, **DEA**); el Informe Legal N° 000877-2022-SINEACE/P-GG-OAJ, del 21 de diciembre de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación establece que el Estado es responsable de garantizar el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificidades de cada región del país;

Que, en el artículo 1 de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (en adelante, **Ley del Sineace**), establece como su objetivo el normar los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (en adelante, **Sineace**);

Que, en el artículo 2 y 5 de la citada Ley, se define al Sineace como el conjunto de organismos, normas y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que brindan las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044, y promover su desarrollo cualitativo; y, se establece como su finalidad el garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral, respectivamente;

Que, de otro lado, el artículo 11 de la Ley del Sineace dispone que, la evaluación es un instrumento de fomento de la calidad de la educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en el cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias comprometidos con los estudiantes, la sociedad y el Estado, así como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa. Para tal fin, se ha establecido que los procesos que comprende dicha evaluación para el mejoramiento de la calidad son: la autoevaluación, evaluación externa y la acreditación;





Que, mediante la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se declaró en reorganización al Sineace, constituyéndose, a través de Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU, del 28 de agosto de 2014, el Consejo Directivo Ad Hoc, siendo una de sus funciones aprobar los planes, lineamientos, directivas y demás documentos de gestión necesarios para ejecutar las funciones necesarias que permitan la continuidad del Sineace y los procesos en desarrollo;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 000023-2021-SINEACE/CDAH-P, del 29 de marzo de 2021, se aprobó la *Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en reorganización*, a través de la cual se introdujo una nueva estructura funcional, creándose nuevas direcciones y fusionándose otras, tal como lo es el caso de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Escuelas en Educación Superior (DEA IEES) y la Dirección de Evaluación y Acreditación en Educación Superior Universitaria (DEA ESU), denominándose actualmente Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico-Productiva;

Que, el artículo 39 de la dicha Norma, señala que la DEA es la dependencia de línea, a cargo de formular y proponer las normas, así como conducir y ejecutar las acciones referidas al proceso de evaluación de la calidad con fines de acreditación de Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico-Productiva;

Que, en atención del marco normativo antes expuesto, a través del Informe N° 000071-2022-SINEACE/P-DEA, la DEA señala que ha culminado la elaboración del nuevo *Modelo de calidad para la Acreditación Institucional de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica*, el cual ha sido construido y compartido con el Ministerio de Educación, representantes de la comunidad universitaria y expertos de la educación superior. Así, señala que el citado Modelo se sustenta en la normativa vigente —Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento, entre otras— con el fin de asegurar su coherencia con los lineamientos planteados en la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (**PNESTP**), brindando especial atención a la articulación entre el licenciamiento y la acreditación como lo plantea su Objetivo Prioritario N° 5, *Fortalecer la gobernanza de la Educación Superior y Técnico-Productiva, y el rol rector del Ministerio de Educación*, así como, el indicador del servicio 25: *Porcentaje de instituciones de la ESTP con acreditación institucional*;

Que, de acuerdo con ello, en el *Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica*, se ha planteado que, la primera sección presente el marco legal, y en la segunda las definiciones teóricas de calidad que se han seleccionado, proporcionando el respaldo académico para cada una de ellas. Asimismo, en la tercera sección se describen los enfoques regulatorios sobre educación superior tomados de la literatura especializada y, que resultan pertinentes al modelo de acreditación propuesto. Seguidamente, en la cuarta sección, se muestra la naturaleza de la acreditación en el marco del





aseguramiento de la calidad. Finalmente, en la quinta sección se expone el *Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica*, precisando el objetivo, las condiciones de entrada de las instituciones que solicitan la acreditación, el período de vigencia de la acreditación, la estructura del modelo, así como las matrices de los estándares;

Que, adicionalmente, la DEA precisa que los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica que vienen llevando a cabo procesos de mejora de la calidad de manera institucional a la fecha, deberán adecuarse al citado *Modelo de calidad para la Acreditación Institucional de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica*;

Que, de conformidad con el apartado i) del artículo 26 de la Resolución de Presidencia N° 000023-2021-SINEACE/CDAH-P, que aprueba la *Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en reorganización*, la Oficina de Asesoría Jurídica ha brindado opinión favorable a la propuesta del *Modelo de calidad para la Acreditación Institucional de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica*;

Que, el Consejo Directivo Ad Hoc del Sineace, en ejercicio de sus facultades, en sesión del 27 de diciembre de 2022, arriba al Acuerdo N° 109-2022-CDAH, mediante el cual dispone la aprobación del *Modelo de calidad para la Acreditación Institucional de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica*;

Con el visto bueno de Gerencia General, Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico-Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; la Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU y modificatorias; la Resolución de Presidencia N° 000023-2021-SINEACE/CDAH-P, que aprobó la *Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en reorganización*; Resolución Ministerial N° 449-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el *Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica*, con el fin de afianzar la ruta de del aseguramiento de la calidad. El Modelo contiene la Matriz de Estándares de dimensiones fundamentales y dimensiones específicas.

Artículo 2.- Los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica que vienen llevando a cabo procesos de mejora de la calidad a la fecha, deben adecuarse a lo señalado en el *Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica*, aprobado en mediante la presente norma.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Artículo 3.- Disponer que la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior y Técnico-Productiva proponga, a la brevedad, los lineamientos correspondientes para el *Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica*, de conformidad con la Décima Primera Disposición Complementaria del Reglamento para la autoevaluación, evaluación externa y procedimiento de acreditación de programas e instituciones de educación superior y técnico productiva.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial *El Peruano* y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y del *Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica* en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano el mismo día de la publicación en el diario oficial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente
CARLOS BARREDA TAMAYO
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO AD HOC
Sineace



MODELO DE CALIDAD PARA LA

Acreditación institucional DE INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA



PE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JXWSUKN**



Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica

Introducción.....	3
1. Marco legal	5
2. El concepto de calidad en la educación superior	5
3. La regulación en la educación superior	9
4. La acreditación en el marco del aseguramiento de la calidad	10
5. Modelo de calidad para la acreditación institucional	11
5.1 Objetivo	11
5.2 Condiciones de entrada.....	11
5.3 Periodo de vigencia de la acreditación	11
5.4 Estructura del modelo de calidad	12
5.5 Matriz de estándares.....	14
Bibliografía.....	27
Glosario.....	30



Introducción

Con la entrada en vigencia de la *Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes* (en noviembre del 2016) y su posterior reglamentación (agosto 2017), se releva el proceso de aseguramiento de la calidad en la educación superior tecnológica, teniendo como objetivo la mejora de la calidad del servicio educativo que ofrecen los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (IEEST) en el Perú.

La educación superior tecnológica tiene como propósito la formación de profesionales que dinamizan la actividad productiva en el país, la investigación aplicada, la innovación y transferencia tecnológica, así como el emprendimiento para el desarrollo social, económico, y cultural.

Como consecuencia de la Ley N° 30512, el Ministerio de Educación aprueba la Norma Técnica denominada "*Condiciones Básicas de calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica*" (noviembre 2019). Seguidamente, se aprueba la "*Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva*" (agosto 2020) que establece las orientaciones para el aseguramiento de la calidad para las instituciones de educación superior y técnico productiva. A partir de esta política, se actualizan¹ los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica" y se aprueba el "*Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva*" (mayo 2022); así como el documento normativo denominado "*Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica*" (agosto 2022), el cual deroga la primera norma referida al licenciamiento.

En este contexto, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace), en el marco de su misión decide elaborar el modelo de calidad para la acreditación institucional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, en la perspectiva de consolidar la ruta de la calidad, enfatizando en la coherencia y articulación entre el licenciamiento y la acreditación.

El presente documento plantea el Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, el cual ha sido construido y validado con expertos y representantes de la comunidad de la educación superior tecnológica.

En la primera sección, se presenta el marco legal; y en la segunda sección se plantean las definiciones teóricas de calidad que se han seleccionado, proporcionando el respaldo académico para cada una de ellas.

Por otro lado, en la tercera sección se describen los enfoques regulatorios sobre educación superior y que resultan pertinentes al modelo de acreditación propuesto. Posteriormente, en la cuarta sección, se muestra la naturaleza de la acreditación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, en el marco del aseguramiento de la calidad.

¹ Esta actualización de los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica" corresponde a los que fueron aprobados mediante el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU.



Finalmente, en la quinta sección, se expone el Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, precisando el objetivo, las condiciones de entrada de las instituciones que solicitan la acreditación, el periodo de vigencia de la acreditación y la estructura del modelo, así como su correspondiente matriz de estándares.



1. Marco legal

- a. Constitución Política del Perú
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación
- c. Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- d. Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- e. Decreto Supremo N° 018-2007-ED, Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa
- f. Decreto de Urgencia N° 017-2020 que establece medidas para el Fortalecimiento de la Gestión y el Licenciamiento de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el Marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- g. Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Reglamento de la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- h. Decreto Supremo N° 008-2018-MINEDU, Decreto Supremo que modifica la Décima Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado por DS N° 010-2017-MINEDU
- i. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”
- j. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva – PNESTP
- k. Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes
- l. Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU, actualiza los Lineamientos Académicos Generales (LAG) para los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica
- m. Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU, Documento Normativo denominado Condiciones Básicas de Calidad para el proceso de licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica
- n. Resolución de Presidencia N° 023-2021-SINEACE-CDAH-P, Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace en su calidad de entidad en reorganización
- o. Resolución de Consejo Directivo N° 00026-2021-SINEACE/CDAH, Reglamento para la autoevaluación, evaluación externa y procedimiento de acreditación de programas e instituciones de educación superior y técnico productiva
- p. Resolución de Consejo Directivo N° 00028-2021-SINEACE/CDAH, Reglamento para el reconocimiento de acreditaciones otorgadas a instituciones y programas de estudios de educación superior y técnico productiva

2. El concepto de calidad en la educación superior

La noción de calidad en el nivel de educación superior es sumamente amplia. Adquiere múltiples definiciones que atañen a objetivos distintos, los cuales, en muchos casos, pueden considerarse opuestos entre sí. En términos abstractos, la calidad puede definirse como la brecha entre un objetivo y un resultado, con la suposición implícita de que la calidad mejora a medida que esta brecha se reduce; sin embargo, esto deja un margen para múltiples interpretaciones dependiendo de quién establece los objetivos y los juicios de valor intrínsecos.



Watty (2003) identifica dos corrientes de pensamiento con respecto de las nociones de calidad. La primera es una calidad contextual, que mira la calidad de la evaluación, la admisión de estudiantes, los programas académicos, la enseñanza y el aprendizaje, la experiencia de los estudiantes y el diseño de programas (Baird, 1988; Fry, 1995; Nordvall y Braxton, 1996). La segunda vincula la calidad con sus interesados² (Middlehurst, 1992; Harvey y Green, 1993). En este segundo enfoque, los empleadores tienden a ver la calidad de la educación superior desde el punto de vista de los conocimientos, las aptitudes y los atributos obtenidos por los graduados durante el curso de sus estudios. Los estudiantes están más interesados en la contribución de la educación superior a la satisfacción de sus intereses personales, el fomento de su desarrollo individual y la preparación para una participación efectiva en la sociedad. Los académicos ven la calidad en relación con la eficacia de la transferencia de conocimientos, el valor del entorno de aprendizaje y el nivel de interacción entre la enseñanza y la investigación.

En esta última línea, Harvey & Green (1993) identifica hasta cinco conceptos de calidad³ en el nivel de educación superior. Estos son: calidad como excepcionalidad, como perfección, como ajustada a un propósito, como valor de la inversión y como transformación. De esos cinco conceptos, Sineace ha escogido dos como base conceptual para la elaboración de este modelo de acreditación institucional, los que se describen a continuación.

2.1 Calidad como adecuación a un propósito

Quizá se trate de la definición más popular de la calidad en la educación superior. Es la más utilizada en la elaboración de políticas y, de acuerdo con ella, la calidad en la educación superior tiene lugar cuando logra el propósito para el que fue concebida. Son dos posibles definiciones de calidad las que se desprenden de esta conceptualización.

En la primera de ellas, la calidad existe cuando el producto o servicio ofrecido cumple con las especificaciones del consumidor. Esta lectura de la calidad se puede considerar idealista al tener como sustento que el consumidor conoce adecuadamente la oferta y es capaz de juzgar su calidad. Esta conceptualización de la calidad se puede criticar por no brindar una respuesta adecuada a los siguientes cuestionamientos:

- a. ¿Qué tan preparado o de qué manera el que ofrece la educación superior anticipa las necesidades del consumidor?
- b. ¿Quién es el consumidor para la institución que ofrece la educación superior: el usuario directo del servicio (el estudiante) o los beneficiarios indirectos del servicio (el gobierno, los empleadores, la sociedad)?
- c. ¿El estudiante es el receptor del servicio o el producto en sí?
- d. ¿La calidad se evalúa en el proceso o en el producto?

² En estas diferencias de percepción de la calidad por parte de los diferentes interesados está la raíz de malentendidos y conflictos entre los diferentes actores de los sistemas de aseguramiento de la calidad. Harvey y Green (1993) sostienen que el problema "no es una perspectiva diferente sobre las mismas cosas sino diferentes perspectivas sobre diferentes cosas con la misma etiqueta".

³ La discusión no se limita a estas cinco definiciones. Por ejemplo, Bogue (1998) identifica tres conceptos (calidad como oferta limitada y/o exclusiva, calidad como misión y calidad como valor añadido) que, en esencia, son bastante similares a lo que Harvey & Green (1993) aluden al referir la calidad como excepcionalidad, adecuación a un propósito y transformación. Asimismo, Cheng & Tam (1997) proponen ocho definiciones de calidad cuyo trasfondo es bastante parecido a la conceptualización de Harvey & Green (Op. Cit.) de calidad como excepcionalidad, consistencia y adecuación a un propósito. La consideración del trabajo de Harvey & Green (Op. Cit) como línea conductual de la argumentación responde al hecho que, el citado trabajo condensa de mejor manera todas las definiciones propuestas en los demás trabajos.



En la segunda definición, el énfasis de la conceptualización de la calidad está puesto en las instituciones. La calidad se asocia con el cumplimiento de los estándares que se ha puesto quien ofrece el servicio de educación superior. Es decir, una institución de calidad es aquella que logra la misión o propósito que persigue y logra niveles de eficiencia, eficacia y efectividad teniendo como referencia el cumplimiento de metas que estableció en un determinado periodo de tiempo, en función de sus objetivos. Esta forma de entender la calidad, con respecto de la definición previa, solo resuelve el problema con respecto del consumidor y plantea otras interrogantes en relación con los estándares.

En el marco de esta última definición se encuentran los sistemas de aseguramiento de la calidad, los cuales se conciben como el aseguramiento de mecanismos, procesos y procedimientos para el logro de la calidad. Con ello se busca que cada institución de educación superior establezca su concepción de calidad y desarrolle sus propios estándares. Según esta perspectiva, se hace mucho énfasis en el componente de evaluación a través de la auditoría de índole interna o externa para evaluar si efectivamente se dio o no el aseguramiento de la calidad.

Lo último tampoco está exento de interrogantes.

- a. ¿Es el aseguramiento de la calidad el medio a través del cual los estudiantes tienen acceso a una oferta formativa adecuada?
- b. ¿Se resuelven las asimetrías de información y los estudiantes llegan a conocer plenamente la oferta de servicios educativos?
- c. ¿Cumple la institución educativa con la demanda de los servicios?

2.2 Calidad como transformación

Se trata de un meta-concepto en el que confluyen diversos elementos de las anteriores definiciones. En consecuencia, se dice que la educación superior de calidad es aquella que no solo logre cambios en los objetivos medibles de la misión institucional, sino que pueda lograr un cambio cualitativo en el individuo, en su esencia a nivel cognitivo y personal mediante el empoderamiento y mejoramiento de los actores educativos.

De acuerdo con esta definición, la educación superior que es generadora de valor agregado es aquella que mejora enormemente el aprendizaje y genera conocimientos, habilidades y destrezas no sólo a los estudiantes sino a todos los participantes del proceso de enseñanza-aprendizaje independientemente de su stock de conocimientos, habilidades y destrezas. Complementariamente, el empoderamiento desarrolla la capacidad de ser agentes de la propia transformación a partir de la auto-evaluación, y la generación de instrumentos para que las personas tengan control sobre su aprendizaje, capitalizando sus conocimientos fomentando el pensamiento crítico. Sin embargo, los problemas de la medición de la calidad como transformación han dado lugar a dificultades en su aplicación práctica.

En este mismo sentido, Sachs (1994) condensa las múltiples opiniones de Harvey y Green sobre la calidad en dos grandes tipos:

- a. *Garantía de calidad para la rendición de cuentas*, caracterizada por un enfoque de control externo y asociada a estructuras administrativas centralizadas y auditores externos que miden los indicadores cuantitativos de éxito. En esta perspectiva, un aspecto central es el de "rendir cuentas" sobre lo que uno hace en relación con los objetivos que se han fijado o las expectativas legítimas que otros puedan tener de los



servicios o procesos propios, en términos que puedan ser comprendidos por quienes tienen la necesidad o el derecho de entender "la cuenta".

Por esta razón, la rendición de cuentas suele estar vinculada con la información pública y a los juicios sobre la idoneidad, la solidez o el nivel de satisfacción alcanzado (Middlehurst y Woodhouse, 1995). Este enfoque acumulativo es la opinión que prevalece desde la perspectiva de los gobiernos, en la que la garantía de calidad se considera una forma de proporcionar una medición objetiva de la calidad a fin de demostrar que los fondos públicos se gastan eficazmente. Reflejando este énfasis, Stamoulas (2006) afirma que un objetivo básico de la garantía de calidad es salvaguardar los intereses sociales en la defensa de las normas de la educación superior proporcionando públicamente información verificada independientemente —cualitativa y cuantitativa— sobre las instituciones educativas.

- b. *La garantía de calidad para el mejoramiento* está caracterizada por un enfoque interno de control y asociada a estructuras administrativas facilitadoras que utilizan el análisis por pares para evaluar indicadores de éxito más cualitativos. En la perspectiva de la mejora, por el contrario, se privilegia un enfoque formativo y el propósito de los procedimientos de calidad para promover el rendimiento futuro en lugar de hacer juicios sobre los logros pasados (Thune, 1996). Sin embargo, las definiciones de lo que se considera una mejora pueden variar según los diferentes interesados.

Este enfoque prevalece en el mundo académico, en el que la garantía de calidad se considera un medio para mejorar la eficacia del proceso enseñanza aprendizaje, al permitir que el personal docente revise sus enfoques, métodos y actitudes mediante un análisis de los puntos fuertes y débiles y las recomendaciones de sus colegas.

Por lo manifestado, el Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica responde al concepto de calidad como ajustado a propósitos toda vez que una institución de calidad es aquella que logra la misión o propósito que persigue y logra niveles de eficiencia, eficacia o efectividad con respecto del cumplimiento de las metas que estableció en función de sus objetivos. Adicionalmente, enmarca su propósito en función a los marcos normativos vigentes que definen su razón de ser y las necesidades sociales que les corresponde atender a nivel del país. Para asegurar esta finalidad en nuestro país, se ha optado por la acreditación que plantea un conjunto de estándares orientados a conocer la calidad del servicio educativo.

La acreditación asume la definición de calidad adecuada a un propósito, partiendo del principio que incluyen la identidad propia del Instituto o Escuela de Educación Superior Tecnológica y su búsqueda individual de mejora. De acuerdo con ella, el modelo busca obtener determinada credencial a partir del cumplimiento de aquello estipulado por su grupo de interés el cual realiza una interpretación de un estándar o norma.

En segundo lugar, el Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica se alinea con el concepto de calidad transformacional por el “enfoque de derecho y los fines que la Ley General de Educación le asigna a la educación⁴. Adicionalmente, por las características que se desprende de los

⁴ El artículo 9 de la Ley N° 28044 indica como fines de la educación la contribución a la realización del proyecto de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país.



procesos que sostienen el modelo, es decir: la autoevaluación (que lleva implícita la autorregulación) y la evaluación externa con fines de acreditación. Estos procesos exigen que cualquier modelo de acreditación nacional sea gestionado en una perspectiva de *“empoderamiento que desarrolla la capacidad de ser agentes de la propia transformación a partir de la autoevaluación, y la generación de instrumentos para que las personas tengan control sobre su aprendizaje, capitalizando sus conocimientos y el fomento del pensamiento crítico”*.

3. La regulación en la educación superior

Son diversas y de distinta índole las motivaciones del Estado para regular la educación superior —o alguno de sus componentes— con el propósito de asegurar una oferta formativa de calidad. Según Blackmur (2007), las principales razones para tal accionar pueden ir desde la búsqueda de la equidad al interior de la sociedad hasta la necesidad de corregir las diversas fallas de mercado que pueden existir. A continuación, se exponen brevemente las principales motivaciones que dan lugar a la acción estatal en el nivel superior.

3.1. La regulación como medio para el desarrollo económico y la equidad

La regulación en la educación superior puede interpretarse como una intervención de política que persigue generar una oferta acorde con ciertos lineamientos que aseguren una concepción de calidad. Este accionar, en una siguiente instancia, devendría en un incremento de la productividad de las personas a partir del acceso a una oferta formativa de capital humano adecuado. Todo ello, tendría un efecto considerable en el desarrollo económico de la sociedad a través del incremento de la productividad y, por tanto, del impacto en la economía.

El componente de equidad de una acción regulatoria estaría dado por la equiparación de oportunidades en las personas. El propósito de ello residiría en brindarles a las personas una oferta formativa carente de asimetrías de información. Paralelamente, la regulación también podría hacer las veces de una acción afirmativa que complemente el acceso a través de la generación de una oferta formativa adecuada y/o respetuosa de diversos lineamientos básicos que reduzcan la posibilidad de que la educación superior reproduzca desigualdades.

3.2. La regulación como mecanismo de rendición de cuentas

El accionar del Estado en este enfoque puede estar motivado por la necesidad de conocer qué es lo que hacen las instituciones de formación superior con los recursos que les fueron transferidos. Detrás de ello, residen diversas consideraciones como la de la eficiencia en el uso de recursos públicos, así como la efectividad del empleo de estos; o, uno de trazabilidad a la inversión pública que le permita conocer a la opinión pública el destino de los impuestos abonados.

A través de la rendición de cuentas, la opinión pública puede llegar a conocer la situación de la oferta formativa. De este modo, el accionar estatal a través de la regulación, puede generar información valiosa para la ciudadanía que permite conocer qué hace el Estado para corregir los errores, las fallas o eliminar las conductas inapropiadas o delictivas.

Cabe indicar que las nociones de calidad asumidas por el Sineace, guardan coherencia con ambos enfoques de regulación.



4. La acreditación en el marco del aseguramiento de la calidad

El aseguramiento de la calidad de la educación tiene como propósito garantizar un servicio educativo alineado a estándares de calidad, razón por la cual se promueve el control de la calidad, a través del licenciamiento (verificación de condiciones básicas de calidad, de carácter obligatorio); la garantía pública, a través de la acreditación (reconocimiento de altos niveles de calidad, de carácter voluntario, salvo determinadas excepciones⁵); y el fomento (promoción de la cultura la autoevaluación y mejora continua orientada a la excelencia). La acreditación puede ser institucional o por programa de estudios, pudiéndose implementar indistintamente sin un orden secuencial preestablecido.

La acreditación para los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica es voluntaria; a excepción de las instituciones que brindan programas de estudios en el campo de la salud; siendo importante su implementación, puesto que se trata de un servicio educativo relevante para la sociedad, puesto que debe responder a las necesidades, tendencias y desafíos del sector productivo para el desarrollo local, regional y nacional.

La Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes - Ley N° 30512 (2016), así como la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)–respecto al servicio de educación superior tecnológica que brindan los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica- señalan lo siguiente:

(...) Este servicio se encuentra orientado a una formación de carácter técnico, que garantiza la integración del conocimiento teórico e instrumental a fin de lograr las competencias requeridas por los sectores productivos para la adecuada inserción laboral. Asimismo, promueve la especialización en los campos de la ciencia y la tecnología, el perfeccionamiento profesional, el desarrollo de la investigación aplicada a la producción, la promoción de la tecnología e innovación (D.S. N° 012-2020-MINEDU, 2020, p. 69).

En línea como lo antes mencionado, desde los “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica” se fundamenta, sobre la educación superior tecnológica lo siguiente:

(...) orienta el proceso educativo a la formación de profesionales que impulsen prioritariamente la actividad productiva en cada región del país, así como la investigación, la innovación, la transferencia tecnológica y el emprendimiento para mejorar la capacidad de empleabilidad que conlleve alcanzar un mejor desarrollo social, económico, cultural y humano (RVM N° 049-2022-MINEDU, 2022, p. 1).

La acreditación permite diferenciar la calidad de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica. También ayuda a identificar que tan adecuada es la formación recibida con las necesidades profesionales de los estudiantes egresados y con las expectativas del sistema educativo. Al mismo tiempo, permite garantizar la calidad de la educación superior tecnológica desde la perspectiva no solo del empleo sino también de la cohesión social. En suma, la acreditación es un instrumento que brinda transparencia al sistema de educación superior.

La acreditación permite visibilizar el grado de ajuste entre lo realizado por el Instituto o Escuela de Educación Superior Tecnológica con aquello que estipula en concordancia con su grupo de interés. Lo difícil en este sentido es establecer el equilibrio justo de este grupo ya que como

⁵ Artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Decreto Supremo N° 018-2007-ED)



menciona la literatura, es importante definir “qué propósitos” son los que se buscan y “de quiénes son esos propósitos”.

El Instituto o Escuela de Educación Superior Tecnológica que se presenta a una acreditación, pretende evidenciar la calidad de su oferta formativa fortaleciendo su interés genuino en la mejora del servicio educativo que brinda a los estudiantes.

Es preciso señalar que se contempla solo una de las formas de lograr la acreditación: mediante la autoridad nacional (Sineace o quien haga sus veces) y una alternativa excepcional que es la del reconocimiento de acreditaciones por agencias acreditadoras extranjeras; ésta sería una fórmula mixta, por cuanto, para tener valor debe ser reconocida por la autoridad nacional.

5. Modelo de calidad para la acreditación institucional de institutos y escuelas de educación superior tecnológica

5.1 Objetivo

Reconocer la calidad del servicio educativo que ofrece un Instituto o Escuela de Educación Superior Tecnológica en el marco de la coherencia de su funcionamiento con la propuesta educativa que declara y de los resultados que muestra, a través del logro de los propósitos e impacto en su entorno.

5.2 Condiciones de entrada

Corresponde a cada instituto o escuela de educación superior tecnológica determinar si cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para iniciar un proceso de evaluación externa con fines de acreditación institucional.

El Instituto o Escuela de Educación Superior Tecnológica que solicita un proceso de evaluación externa con fines de acreditación institucional debe:

- Desarrollar el servicio de educación superior tecnológica con licencia institucional y modificatorias vigentes.
- Mostrar resultados en su sede principal y de ser el caso, sus filiales y/o locales en los que desarrolla el servicio de educación superior tecnológica, de acuerdo con lo autorizado en su licencia institucional y sus modificatorias.
- Asumir el compromiso de someterse voluntariamente al proceso de evaluación externa con fines de acreditación, de respetar el marco normativo y la decisión final sobre la acreditación.
- Asumir el compromiso de no utilizar el proceso, en desarrollo, con fines de posicionamiento institucional hasta que se haya notificado la decisión final.

5.3 Periodo de vigencia de la acreditación

A partir de los resultados de la evaluación realizada por el Sineace, la recomendación del periodo de vigencia de la acreditación se efectúa de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) **Denegar la acreditación:** Si uno o más estándares, se califica como “no logrado”.
- b) **Acreditación por dos años:** Ningún estándar es calificado como no “logrado” y si en uno o más estándares se califica como “logrado”.



- c) **Acreditación por seis años:** Todos los estándares se califican como “logrado plenamente”.

Considerando que: Un estándar se califica como “no logrado”, cuando existen evidencias de su incumplimiento aun cuando existan niveles de avance.

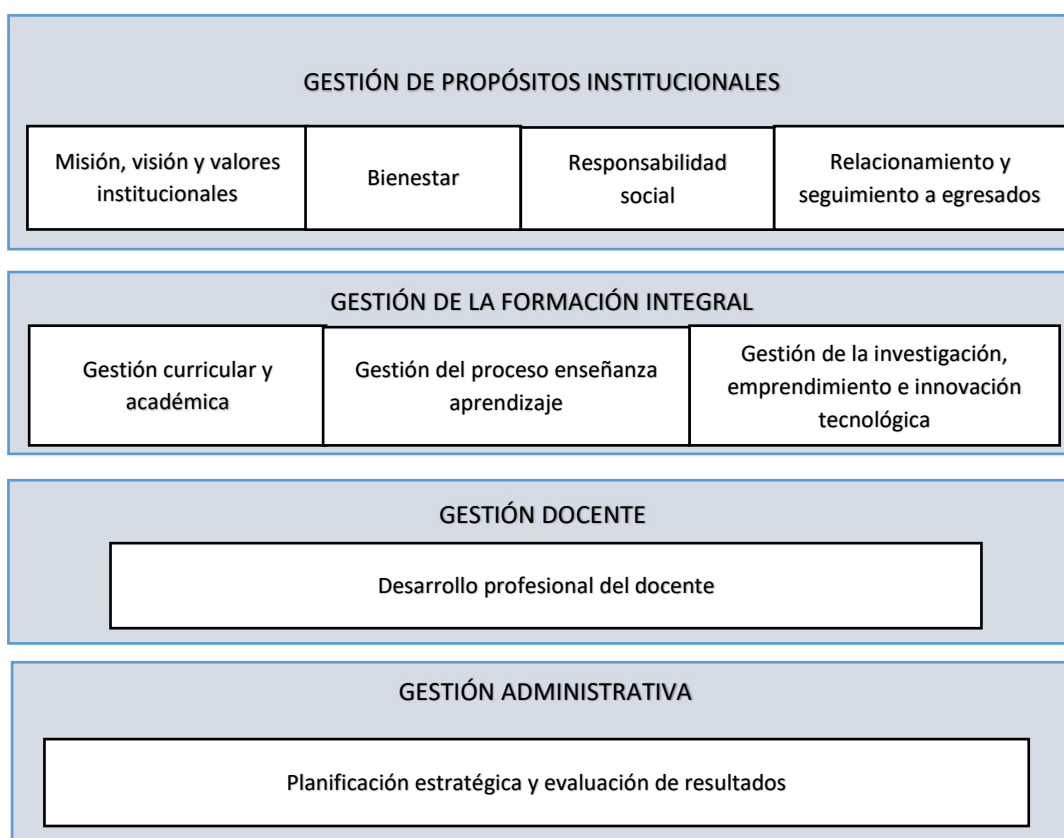
Un estándar se califica como “logrado”, cuando existen evidencias de su cumplimiento, sin embargo, se identifica que existen debilidades en determinados aspectos y se corre el riesgo de sostenerse en el tiempo.

Un estándar se califica como “logrado plenamente” cuando existen evidencias de que el cumplimiento es consistente y se mantendrá en el tiempo.

5.4 Estructura del modelo de calidad

El modelo de calidad para la acreditación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, tomando en cuenta el marco normativo vigente, así como la experiencia internacional considera cuatro dimensiones: Gestión de Propósitos Institucionales, Formación Integral, Gestión Docente y Gestión Administrativa, las mismas que están integradas por factores y estándares.

Ilustración 1: Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica



La **gestión de los propósitos institucionales** releva la trascendencia de la visión, misión y valores para facilitar la formación idónea de los estudiantes; los servicios educacionales complementarios y las actividades de integración para el bienestar de los actores de la



comunidad educativa; el desarrollo de las actividades de responsabilidad social, así como las actividades de relacionamiento y seguimiento a egresados.

La **gestión de la formación integral** del estudiante implica brindar especial atención a la gestión curricular y académica para la implementación adecuada de los programas estudios, de segunda especialidad y formación continua; a la gestión del proceso enseñanza aprendizaje para facilitar el desarrollo de las competencias previstas en el currículo con las metodologías y recursos educativos coherentes con el enfoque pedagógico de la educación superior tecnológica; al monitoreo de la trayectoria formativa del estudiante, así como a la investigación aplicada, emprendimiento e innovación tecnológica.

La **gestión docente** considera el desarrollo profesional de los docentes, promoviendo el fortalecimiento de sus competencias y desempeño profesional y el reconocimiento a su labor destacada por impulsar el desarrollo de las competencias de los estudiantes y aportar al logro de los propósitos institucionales.

La **gestión administrativa** se convierte en el soporte eficaz y estratégico que facilita la implementación del proyecto educativo institucional, generando los mecanismos de participación de los actores de la comunidad educativa y las condiciones necesarias para realizar los procesos formativos, de investigación, emprendimiento e innovación tecnológica, de responsabilidad social, de relacionamiento y seguimiento a egresados, entre otros. En ese mismo sentido, se gestiona la información para la toma de decisiones relevantes y su difusión a la comunidad educativa, fortaleciendo la capacidad institucional para la gestión del cambio.

En este marco, el modelo de calidad para la acreditación institucional de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica, se estructura en dimensiones, factores y estándares, según se aprecia en la siguiente tabla:

Tabla 1: Dimensiones y factores del Modelo de Calidad para la Acreditación Institucional de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica

Dimensiones		Nº de estándares
Dimensión 1: Gestión de Propósitos Institucionales		
Factor	Misión, visión y valores institucionales	2
	Bienestar	2
	Responsabilidad social	1
	Relacionamiento y seguimiento a egresados	2
Dimensión 2: Gestión de la Formación Integral		
Factor	Gestión curricular y académica	2
	Gestión del proceso enseñanza-aprendizaje	2
	Gestión de la investigación, emprendimiento e innovación tecnológica	2
Dimensión 3: Gestión Docente		
Factor	Desarrollo profesional del docente	2
Dimensión 4: Gestión Administrativa		
Factor	Planificación estratégica y evaluación de resultados	4
Total de estándares a evaluar		19



5.5 Matriz de estándares del modelo

Dim.	Factor	Estándar	Descripción
1. Gestión de Propósitos Institucionales	1.1 Misión, visión y valores institucionales	<p>1. Identificación de la demanda laboral y educativa El instituto o la escuela de educación superior tecnológica identifica la demanda laboral y educativa de su entorno, a través de espacios de reflexión con los grupos de interés y el recojo de información, para asegurar que su propuesta de gestión institucional y pedagógica resulte coherente con la visión, misión y valores.</p>	<p>Se identifica la demanda laboral del sector productivo y la necesidad de la oferta y demanda educativa, a través de los diferentes grupos de interés (personas y/o instituciones, autoridades, entre otros) y la información del entorno, para asegurar que su propuesta de gestión institucional y pedagógica, resulte coherente con la visión, misión y valores, planteada en los instrumentos de gestión (proyecto educativo institucional, plan anual de trabajo, reglamento interno, manual de procesos académicos, manual de perfiles de puestos⁶) sea pertinente y relevante para el contexto local, regional y/o nacional, según corresponda.</p> <p>Este mecanismo de identificación de la demanda laboral y educativa se evalúa oportunamente y se realizan las mejoras correspondientes.</p>
		<p>2. Conocimiento del proyecto educativo institucional El instituto o escuela de educación superior tecnológica implementa mecanismos de difusión y comunicación para lograr la interiorización del proyecto educativo institucional en los actores de la comunidad educativa.</p>	<p>Los propósitos institucionales contenidos en el proyecto educativo institucional, se elaboran, consensuan y formalizan con los actores de la comunidad educativa, con el fin de lograr su conocimiento y posterior interiorización.</p> <p>La cultura organizacional se fortalece movilizando el compromiso de sus diferentes actores de la comunidad educativa (estudiantes, personal directivo, docentes y administrativos, entre otros).</p> <p>Asimismo, se analizan y difunden permanentemente los propósitos institucionales, a través de diversos mecanismos (mesas de trabajo, paneles, estrategias comunicacionales, entre otros) y medios de comunicación y se evalúan oportunamente para realizar las mejoras correspondientes.</p>

⁶ Adicionalmente, la escuela de educación superior tecnológica cuenta con la política de investigación e innovación.



Dim.	Factor	Estándar	Descripción
	1.2 Bienestar	<p>3. Servicios educacionales complementarios El instituto o escuela de educación superior tecnológica pone a disposición de los actores de la comunidad educativa servicios educacionales complementarios básicos que promueven su bienestar.</p>	<p>Se planifica e implementa los servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, servicio psicopedagógico, servicio social, servicio de seguridad y vigilancia, entre otros), para promover el bienestar de los actores de la comunidad educativa.</p> <p>Se establece mecanismos que aseguren que los integrantes de la comunidad educativa accedan a los servicios educacionales complementarios básicos que brinda la propia institución, según lo establecido en la normativa vigente. Se define los Servicios educacionales complementarios básicos según corresponda para cada tipo de institución y gestión.</p> <p>Las acciones de bienestar contribuyen a fomentar la responsabilidad, participación y compromiso institucional de sus miembros.</p> <p>Se realiza el seguimiento y evaluación periódica de los servicios brindados y se ejecutan las mejoras correspondientes.</p>
		<p>4. Actividades de integración El instituto o escuela de educación superior tecnológica promueve la participación de los actores de la comunidad educativa en actividades de integración para fortalecer la cultura institucional y mejorar el clima organizacional.</p>	<p>Se planifica e implementa actividades de integración para los actores de la comunidad educativa, las mismas que pueden incluir actividades artísticas, culturales y/o deportivas, que se encuentren en el marco del respeto hacia la persona y la normativa pertinente.</p> <p>Se fomenta la participación de todos los estudiantes y demás actores de la comunidad educativa y se recoge información sobre la percepción que tienen sobre las mismas, con el fin de generar ajustes y mejoras posteriores.</p>



Dim.	Factor	Estándar	Descripción
	1.3 Responsabilidad social	<p>5. Compromiso con la sociedad El instituto o escuela de educación superior tecnológica desarrolla actividades de responsabilidad social que reflejan el cumplimiento de su misión y visión, a partir de los resultados obtenidos, fortaleciendo las actividades de formación.</p>	<p>Se planifican e implementan actividades de responsabilidad social, fomentando iniciativas con enfoque comunitario con la participación de los actores de la comunidad educativa, articuladas con su misión y visión institucional. Las actividades promueven que el instituto/escuela participe en la gestión del territorio y aporte principalmente en el desarrollo productivo del ámbito local, regional y/o nacional.</p> <p>Estas actividades vinculadas a la formación y las de proyección a la comunidad, región y/o país, se realizan mediante la implementación de estrategias para la articulación con otras entidades con misión y especialización concordantes que permitan contribuir con el desarrollo de la sociedad.</p> <p>Las actividades de responsabilidad social se implementan en el marco de los enfoques transversales: derechos humanos, inclusivo o de atención a la diversidad, intercultural, de género, ambiental, entre otros que plantea la Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.</p> <p>Se realiza seguimiento y evaluación de las actividades de responsabilidad social, a fin de identificar oportunidades de mejora para futuras intervenciones.</p> <p>Los resultados se utilizan para fortalecer las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje y el logro de la formación integral de los estudiantes; además, son difundidos a la comunidad educativa y otros espacios pertinentes para fortalecer la conciencia social.</p>



Dim.	Factor	Estándar	Descripción
	1.4 Relacionamiento y seguimiento a egresados	<p>6. Intercambio de conocimiento y movilidad El instituto o escuela de educación superior tecnológica se inserta en espacios de cooperación académica y/o de investigación aplicada a nivel regional, nacional y/o internacional, así como facilita la movilidad docente y estudiantil para generar intercambio de investigaciones y/o experiencias sistematizadas.</p> <p>7. Inserción laboral, emprendimiento y desempeño profesional de egresados El instituto o escuela de educación superior tecnológica se relaciona con los egresados para verificar la calidad de la formación recibida mediante su inserción laboral o emprendimientos generados y su desempeño técnico o profesional, a fin de realizar los ajustes en el plan de estudios o coadyuvar con su empleabilidad, según corresponda.</p>	<p>Se planifica e implementa acciones para la inserción en espacios académicos y/o de investigación aplicada y de movilidad de docentes y estudiantes, mediante convenios o alianzas institucionales con el fin de generar intercambio de conocimientos entre los miembros de las comunidades académicas y de investigación aplicada, impulsando mecanismos de cooperación interinstitucional (regional, nacional y/o internacional)</p> <p>Las acciones son monitoreadas y evaluadas periódicamente a fin de insertar las mejoras correspondientes; así como identificar experiencias que aporten a la mejora del servicio educativo que brinda la institución.</p> <p>Se planifica e implementa mecanismos de relacionamiento con los egresados, previo análisis del sistema académico y otros medios informativos, para recabar información que le permita validar la calidad de la formación técnico o profesional que recibió el egresado, su inserción laboral (histórica y presente) y su desempeño y emprendimiento en diversos espacios laborales o productivos.</p> <p>El mecanismo de relacionamiento implementado y la información recabada se convierte en fuente valiosa e importante para evaluar/retroalimentar el plan de estudios; así como diseñar propuestas que contribuyan a la formación continua en articulación con la formación técnico o profesional y conectar a los egresados con el mercado.</p> <p>Se realiza seguimiento y evalúa el mecanismo de relacionamiento con los egresados y se ejecutan las mejoras correspondientes.</p>



Dim.	Factor	Estándar	Descripción
2. Gestión de la Formación Integral	2.1 Gestión curricular y académica	<p>8. Oferta formativa El instituto o escuela de educación superior tecnológica plantea la oferta formativa en el marco de las demandas laborales y educativas del contexto, el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF) y los Lineamientos Académicos Generales (LAG).</p>	<p>Se planifican e implementan los programas de estudios, de segunda especialidad y de formación continua (capacitación, actualización, especialización) en los diferentes niveles formativos (técnico, profesional técnico y profesional), según corresponda.</p> <p>Se planifican e implementan los perfiles de egreso y planes de estudio que componen su oferta formativa, en el marco de las demandas del contexto y de los grupos de interés, el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa (CNOF), los Lineamientos Académicos Generales (LAG) y otros instrumentos normativos que establece el Ministerio de Educación, considerando las modalidades del servicio educativo (presencial, semipresencial y/o a distancia) autorizadas</p> <p>Se realizan los planes de estudios (módulos formativos y unidades didácticas), la programación curricular y las actividades de aprendizaje, considerando la naturaleza de las competencias, las características de los estudiantes y contexto, el modelo formativo (modelo formativo centrado en la institución educativa, modelo formativo centrado en la empresa), entre otros.</p>



Dim.	Factor	Estándar	Descripción
			<p>Los planes de estudios de los institutos de educación superior tecnológica (oferta formativa diversa que responde a las necesidades de los sectores productivos de la región) toman en cuenta las competencias técnicas o específicas, las competencias para la empleabilidad (comunicación efectiva, inglés, tecnologías de la información, ética, solución de problemas, entre otras) y las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (proyectos productivos de bienes y servicios, actividades conexas a los procesos institucionales, actividades de proyección social, emprendimientos y/o iniciativas de negocio de los estudiantes, en centros laborales).</p> <p>Los planes de estudios de las escuelas de educación superior tecnológica (alta especialización que contribuye al desarrollo de cadenas productivas con potencial en la región), contemplan las competencias técnicas o específicas, las competencias para la empleabilidad (comunicación efectiva, inglés, tecnologías de la información, gestión y pensamiento estratégico, entre otras) y las experiencias formativas en situaciones reales de trabajo (proyectos productivos de bienes y servicios, proyectos de investigación aplicada, proyectos de innovación, en centros laborales). Asimismo, se debe considerar el eje curricular de investigación e innovación tecnológica (ética, metodología de la investigación, pensamiento crítico).</p> <p>Se realiza seguimiento y evaluación asegurando la pertinencia y calidad de los programas de estudios, segunda especialidad y programas de formación continua, y se ejecutan las mejoras correspondientes.</p>



Dim.	Factor	Estándar	Descripción
		<p>9. Procesos académicos El instituto o escuela de educación superior tecnológica gestiona sus procesos académicos en coherencia con los propósitos institucionales y la normativa vigente.</p>	<p>Se realizan los procesos académicos como la admisión, matrícula, traslado, convalidación, grados, títulos y certificación, entre otros, asegurando su coherencia con los propósitos institucionales y la normativa vigente. Los procesos referidos se desarrollan a través de medios informáticos, plataformas virtuales o análogas.</p> <p>Se realiza seguimiento y evaluación a la gestión de los procesos académicos y se ejecutan las mejoras correspondientes.</p>
	2.2 Gestión del proceso enseñanza aprendizaje	<p>10. Metodologías y recursos educativos El instituto o escuela de educación superior tecnológica facilita el desarrollo de las competencias del estudiante, implementando metodologías activas, entornos flexibles de aprendizaje y recursos tecnológicos coherentes con el enfoque pedagógico de la educación superior tecnológica.</p>	<p>Las metodologías y recursos educativos empleados toman en cuenta la diversidad de escenarios de aprendizaje y el rol del docente mediador en la construcción, orientación y retroalimentación de aprendizajes contextualizados, facilitan el desarrollo del pensamiento complejo de los estudiantes (mirada interdisciplinaria e integral) y el desarrollo de estrategias meta cognitivas (reflexión sobre el proceso enseñanza-aprendizaje) y la evaluación formativa.</p> <p>Dependiendo de la naturaleza de la institución y de la modalidad de su servicio autorizado (presencial, semipresencial y/o a distancia), se considera el uso de entornos virtuales de aprendizaje (EVA) para facilitar y/o reforzar la interacción de los estudiantes y docentes en el proceso formativo; así como la posibilidad de acceder o participar en comunidades virtuales de aprendizaje, brindando especial atención al desarrollo de la competencia digital.</p> <p>Se realiza seguimiento y evalúa las metodologías y recursos educativos empleados en los procesos formativos para generar aprendizaje, con la participación de los estudiantes, docentes y personal administrativo, a fin de implementar acciones de mejora.</p>
		<p>11. Seguimiento a la formación de estudiantes El instituto o escuela de educación superior tecnológica monitorea la trayectoria formativa</p>	<p>Se implementan mecanismos de monitoreo a la trayectoria formativa de los estudiantes desde su ingreso hasta su titulación para asegurar que el estudiante</p>



Dim.	Factor	Estándar	Descripción
		<p>de los estudiantes, desde su ingreso hasta su titulación, a fin de garantizar la culminación de los estudios en el tiempo regular establecido y el logro del perfil de egreso del estudiante.</p>	<p>desarrolle su proceso de aprendizaje y culmine los estudios en el tiempo regular establecido.</p> <p>Asimismo, el monitoreo permite detectar problemas en el desarrollo del proceso formativo y ofrece alternativas para evitar la deserción (permanente o temporal) con la finalidad que los estudiantes puedan concluir satisfactoriamente su formación.</p> <p>Periódicamente, se verifica y evalúa la efectividad del programa de estudios y los resultados de los mecanismos de monitoreo a la trayectoria formativa de los estudiantes, realizando las mejoras correspondientes.</p>
	<p>2.3 Gestión de la investigación, emprendimiento e innovación tecnológica</p>	<p>12. Competencias en investigación, emprendimiento e innovación tecnológica El instituto o escuela de educación superior tecnológica promueve el desarrollo de competencias investigativas, de emprendimiento e innovación tecnológica en los estudiantes, para el logro del perfil de egreso.</p>	<p>Se promueve el desarrollo de la investigación, emprendimientos e innovación tecnológica, utilizando como insumo el conocimiento generado en la investigación básica y su posible aplicación para atender necesidades o resolver problemas.</p> <p>A nivel de los institutos, se planifica e implementa estrategias formativas para el desarrollo de la investigación y la innovación de productos que aporten a proyectos productivos (bienes y servicios) y de emprendimiento.</p> <p>A nivel de las escuelas, se planifica e implementa estrategias formativas para el desarrollo de la investigación (para solucionar problemas físicos o sociales existentes en diferentes ámbitos y contextos) y de la innovación tecnológica que permita introducir un cambio o mejora en un producto (bien o servicio) o procesos que aporten al emprendimiento y pueda tener las condiciones de escalamiento, haciendo uso de los diferentes tipos de innovación</p> <p>Las actividades o proyectos de investigación o emprendimiento o innovación tecnológica son coherentes con los programas de estudios, especialización profesional y el contexto.</p>



Dim.	Factor	Estándar	Descripción
			<p>Se establecen lineamientos para el reconocimiento y financiamiento de proyectos de investigación o emprendimientos o innovación tecnológica, así como para el aseguramiento de la rigurosidad, pertinencia y calidad de sus producciones; considerando los lineamientos⁷ establecidos en el Código Nacional de Integridad Científica de Concytec u otro del ámbito internacional.</p> <p>En las escuelas de educación superior tecnológica, se cuenta con el plan de investigación e innovación, pues son funciones esenciales de su gestión pedagógica e institucional.</p> <p>Se realiza seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación y/o emprendimiento y/o innovación tecnológica y, se incorpora las mejoras correspondientes.</p>
		<p>13. Divulgación de investigaciones, emprendimientos e innovaciones tecnológicas El instituto o escuela de educación superior tecnológica sistematiza y divulga los resultados de sus investigaciones, emprendimientos e innovaciones tecnológicas que aportan al desarrollo productivo.</p>	<p>Se planifican e implementan mecanismos para facilitar la redacción académica de la investigación y sistematización de los proyectos de innovación o emprendimiento, con la finalidad de transferir conocimiento mediante publicaciones (libros, folletos, boletines, artículos científicos, videos, entre otros).</p>

⁷ De acuerdo al Capítulo III. Sobre la Conducta Científica y Sujetos del Procedimiento Sancionador, se precisa lo siguiente: 3.1. Actos considerados como mala conducta científica Los actos considerados como mala conducta científica comprenden los siguientes, de manera enumerativa mas no limitativa:

3.1.1 Fabricación de datos: Declaración de haber realizado procedimientos que no se realizaron o de haber obtenido datos y resultados que no se obtuvieron.

3.1.2 Destrucción de experimento: Eliminación intencional, ya sea parcial o total, de los experimentos, sea esto de terceros o del propio equipo de investigación.

3.1.3 Falsificación de datos: Presentación de datos, procedimientos o resultados de la investigación científica de una forma sustancialmente modificada, inexacta o incompleta, que podría interferir con la evaluación o conclusiones del trabajo de investigación científica.

3.1.4 Plagio: Uso de ideas o formulaciones verbales, orales o escritas de otras personas, sin dar a éstos, de modo claramente expresado, su debido crédito, ocasionando así, la percepción de que son ideas o formulaciones de autoría propia.

La presente lista no restringe cualquier otro acto de mala conducta científica o conductas cuestionables que se derivan de la inobservancia y de la evasión que atentan con los principios morales esperados por la comunidad científica.

La gravedad de una mala conducta científica dependerá de la intención de defraudar, el grado de negligencia, la reincidencia y severidad del impacto de estas conductas.



Dim.	Factor	Estándar	Descripción
			<p>Se gestiona el repositorio institucional en el marco de la Red⁸ de Repositorios del Concytec, para que las publicaciones producidas cuenten con identificadores universales (metadatos), se preserven y difundan en espacios virtuales de mayor envergadura. Asimismo, se gestiona el desarrollo de espacios de intercambio de producciones científicas e innovación para difundir las publicaciones de los estudiantes y docentes.</p> <p>Se facilita la publicación de resultados de los proyectos de investigación e innovación en el Repositorio Nacional Digital de Acceso Abierto (ALICIA) del CONCYTEC, garantizando el resguardo de la integridad científica y propiedad intelectual.</p> <p>Se realiza seguimiento y evalúa el desempeño de los mecanismos implementados a fin de ejecutar las mejoras correspondientes.</p>
3. Gestión Docente	3.1 Desarrollo profesional del docente	<p>14. Competencias de los docentes</p> <p>El instituto o escuela de educación superior tecnológica desarrolla mecanismos para el fortalecimiento de las competencias de los docentes para la mejora continua de su desempeño profesional.</p>	<p>Se planifica e implementa mecanismos para el fortalecimiento de las competencias pedagógicas e investigativas de los docentes, considerando el perfil de egreso de los estudiantes, según corresponda.</p> <p>Los mecanismos implementados permiten identificar las necesidades y expectativas del docente, definir estrategias formativas efectivas (talleres, cursos, acompañamiento, mentoría, encuentros, círculo de estudios, asesorías, especializaciones, entre otros) y definir las modalidades pertinentes para la dinámica y características de los docentes. Adicionalmente, se impulsa el desarrollo del trabajo colegiado, colaborativo, interdisciplinario en forma permanente para garantizar la provisión de un servicio educativo de calidad a sus estudiantes.</p>

⁸ Ver norma: Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P del 2 de junio de 2020 que aprueba la Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P "Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, y sus normas conexas.



Dim.	Factor	Estándar	Descripción
		<p>15. Reconocimiento de los docentes El instituto o escuela de educación superior tecnológica reconoce el desempeño destacado de los docentes que impulsan el desarrollo de las competencias del estudiante y aportan al logro de los propósitos institucionales.</p>	<p>Se enfatiza en la reflexión de la práctica cotidiana del docente, en la investigación de las prácticas formativas y en la innovación en aspectos críticos, en el marco de una comunidad profesional de aprendizaje.</p> <p>Asimismo, se ejecuta el seguimiento y la evaluación de los mecanismos para el fortalecimiento de las competencias pedagógicas, con el propósito de realizar las mejoras correspondientes.</p> <p>Se planifica e implementa mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes, estableciendo criterios de valoración objetiva.</p> <p>El proceso de evaluación del desempeño de los docentes se realiza considerando las evidencias generadas en su práctica docente, el logro de aprendizajes de sus estudiantes, la calidad de la planificación, ejecución y evaluación formativa, entre otros.</p> <p>Como producto del proceso de evaluación periódica se identifica el valor agregado del desempeño de los docentes; siendo central el reconocimiento de su labor, por su aporte al logro de los propósitos institucionales.</p> <p>Se evalúa los mecanismos de evaluación del desempeño de los docentes y sus criterios de reconocimiento y, en función a sus resultados, se realizan las mejoras correspondientes.</p>



Dim.	Factor	Estándar	Descripción
4. Gestión Administrativa	4.1 Planificación estratégica y evaluación de resultados	<p>16. Participación de la comunidad educativa en la gestión institucional</p> <p>El instituto o escuela de educación superior tecnológica desarrolla mecanismos para promover la participación de los actores de la comunidad educativa en la gestión institucional, en coherencia con la normativa vigente.</p>	<p>Se identifica e implementa mecanismos para la participación de los actores de la comunidad educativa en los procesos de planificación, ejecución y evaluación de sus instrumentos de gestión (proyecto educativo institucional, plan anual de trabajo, reglamento interno, manual de procesos académicos, manual de perfiles de puestos⁹, entre otros), considerando las orientaciones normativas que establece el órgano rector del sector educación.</p> <p>La participación favorece la apropiación de los propósitos institucionales y el involucramiento de los actores de la comunidad educativa para asumir compromisos (integridad académica y administrativa y diligencia profesional) a favor de la formación integral de los estudiantes.</p> <p>Se realiza el seguimiento y evaluación de los resultados de la participación de los actores de la comunidad educativa.</p>
		<p>17. Condiciones para la implementación del proyecto educativo institucional</p> <p>El instituto o escuela de educación superior tecnológica garantiza las condiciones necesarias para la implementación del proyecto educativo institucional, enfatizando en sus procesos formativos, de investigación aplicada, emprendimiento e innovación tecnológica, de responsabilidad social, de relacionamiento y seguimiento a los egresados.</p>	<p>Se planifican e implementan las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos, de investigación aplicada, emprendimiento e innovación tecnológica, de responsabilidad social, de relacionamiento y seguimiento a los egresados, entre otros; situación que implica la adecuada administración de los recursos humanos (directivos, coordinadores y personal administrativo, etc.), recursos económicos y financieros, así como la infraestructura y equipamiento altamente especializado (físico y tecnológico), en el marco del proyecto educativo institucional.</p> <p>Se brinda especial atención a la sostenibilidad económica.</p> <p>Periódicamente se evalúan los diversos recursos que aseguran las condiciones necesarias para la implementación de los procesos antes mencionados, a fin de</p>

⁹ Adicionalmente, la escuela de educación superior tecnológica cuenta con la política de investigación e innovación,



Dim.	Factor	Estándar	Descripción
			<p>realizar las mejoras correspondientes y en consecuencia asegurar su sostenibilidad.</p> <p>Cabe precisar que los institutos y escuelas de educación superior tecnológica privadas, realizan su plan de crecimiento institucional y lo evalúan identificando sus resultados.</p>
		<p>18. Información para la toma de decisiones y comunicación</p> <p>El instituto o escuela de educación superior tecnológica gestiona la información institucional que genera para la toma de decisiones relevantes y utiliza mecanismos de comunicación y de transparencia para su difusión a la comunidad educativa.</p>	<p>Se planifica e implementa mecanismos que facilitan la gestión de la información académica, mediante el funcionamiento de los sistemas de información y/o plataformas de uso obligatorio o propios que permita contar con información para la toma de decisiones y la comunicación institucional transparente.</p> <p>Asimismo, se gestiona el portal institucional para difundir información sobre la oferta formativa y procesos académicos, considerando los lineamientos de transparencia y acceso a la información, en el marco de la normativa vigente.</p> <p>Se realiza el seguimiento y la evaluación periódica de los mecanismos de comunicación y se ejecutan las mejoras correspondientes.</p>
		<p>19. Mejora continua</p> <p>El instituto o escuela de educación superior tecnológica manifiesta mejoramiento continuo, que se evidencia en su capacidad de gestionar el cambio.</p>	<p>Se analizan los resultados parciales o finales de sus instrumentos de gestión institucional (proyecto educativo institucional, plan anual de trabajo, reglamento interno, manual de procesos académicos, manual de perfiles de puestos, entre otros) con el propósito de realizar las mejoras correspondientes y/o generar planes de mejora. Esto implica ejecutar acciones para minimizar riesgos y aprovechar oportunidades.</p> <p>La periodicidad de este mecanismo es definida y argumentada por la institución, en caso no existiera normativa para tal fin.</p>



Bibliografía

- Blackmur, D. (2007): "The Public regulation of higher education qualities: Rationale, Processes and Outcomes". En Westerheijden, D.; Stensaker, B. & Rosa M. (eds) (2007): *Quality Assurance in Higher Education*. Varias ciudades: Springer, 15-46.
- Bogue, E. (1998): "Quality assurance in higher education: the evolution of systems and design ideals". *New Directions for institutional Research*. Vol. 99, pp. 7-18
- Cheng, Y. & Tam, W. (1997). "Multi-models of quality in education". *Quality Assurance in Education*. Vol. 5, Issue 1, pp. 22-31.
- Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (2019). *Modelo de Evaluación Externa de Universidades y Escuelas Politécnicas*. https://www.caces.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/12/3.-Modelo_Eval_UEP_2019_compressed.pdf
- Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (s.f.) Código Nacional de Integridad Científica de Concytec. <https://portal.concytec.gob.pe/images/publicaciones/Codigo-integridad-cientifica.pdf>
- Consejo Nacional de Educación Superior (2020). *Acuerdo 02-2020 Por el cual se Actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad*. https://www.minedu.gob.pe/1759/articles-399567_recurso_1.pdf
- De Wit, H., Hunter F., Howard L., Egron-Polak E. (Eds.) (2015) "Internationalisation of Higher Education", European Parliament, Brussels: EU. Tomado de [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2015/540370/IPOL_STU\(2015\)540370_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2015/540370/IPOL_STU(2015)540370_EN.pdf)
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED de 2007. [Ministerio de Educación]. Reglamento de Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. 9 de julio de 2007. <https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/Leyes/Reglamentos/28740-RE.pdf>
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU de 2017. [Ministerio de Educación]. Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. 23 de agosto del 2017. <http://www.minedu.gob.pe/superiortecnologica/pdf/reglamento-de-la-ley-n-30512-ley-de-institutos-y-escuelas-de-educacion-superior-y-de-la-carrera-docentes.pdf>
- Decreto Supremo N° 009- 2020 – Minedu [Ministerio de Educación]. Decreto Supremo que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena". 28 de julio de 2020. <https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2020/07/DS-009-2020-MINEDU.pdf>
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU [Ministerio de Educación]. Aprueban Política de Educación Superior Técnico Productiva. 31 de agosto de 2020. <https://repositorio.minedu.gob.pe/bitstream/handle/20.500.12799/6921/Pol%c3%adtica%20Nacional%20de%20Educaci%c3%b3n%20Superior%20y%20T%c3%a9cnico-Productiva.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU de 2011. [Ministerio de Educación]. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y lo adecua a lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 017-2020 que establece medidas para el fortalecimiento del Licenciamiento de Institutos y Escuelas de Educación Superior en el marco de la Ley N° 30512 y en el Decreto Legislativo N° 1495, que establece disposiciones para garantizar la continuidad y calidad de la prestación del servicio educativo en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el marco de la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19. 29 de octubre del 2021. <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-de-la-ley-no-3051-decreto-supremo-n-016-2021-minedu-2006936-1/>

Haakstad, Jon (2001) Accreditation: The new quality assurance formula? Some reflections as Norway is about to reform its quality assurance system

Harvey, L. and Green, D. (1993). "Defining Quality". Assessment & Evaluation in Higher Education. Vol. 18, pp. 1, 9 - 34. URL: <http://dx.doi.org/10.1080/0260293930180102>

Ley N° 28044 de 2003. Ley General de Educación. 17 de julio de 2003. http://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf

Ley N° 28740 de 2006. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. 19 de mayo de 2006. <https://www.gob.pe/institucion/minedu/normas-legales/118393-28740>

Ley N° 30512 de 2016. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. 2 noviembre de 2016. <http://www.minedu.gob.pe/ley-de-institutos/pdf/ley-de-institutos.pdf>

Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P de 2020. [Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica]. Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P "Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC. 2 de junio de 2020. <https://www.gob.pe/institucion/concytec/normas-legales/1721978-048-2020-concytec-p>

Resolución Ministerial N° 409-2017-MINEDU de 2017 [Ministerio de Educación]. Modelo de Servicio Educativo Superior Tecnológico de Excelencia. 14 julio de 2017. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/152283/409-2017-MINEDU-20-07-2017_09_40_53-RM_N_409-2017-MINEDU.pdf?v=1591144529

Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU de 2022 [Ministerio de Educación]. Actualizar los "Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica", aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU y modificados por la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU y aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva". 03 de mayo del 2022. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3061359/RVM%20N%C2%B0%20049-2022-MINEDU.pdf.pdf?v=1651706175>

Resolución Viceministerial N° 103-2022-MINEDU de 2022 [Ministerio de Educación]. Aprobar el documento normativo denominado "Condiciones Básicas de Calidad para los Institutos de



Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica”, 16 de agosto del 2022. [https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3524185/RVM_N%C2%B0_103-2022-MINEDU - MODIFICADA.pdf.pdf?v=1660941091](https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3524185/RVM_N%C2%B0_103-2022-MINEDU_-_MODIFICADA.pdf.pdf?v=1660941091)

Secretaría General Iberoamericana. (2019). *Criterios Generales para la Acreditación de Programas*. <http://www.siacs.org/wp-content/uploads/2021/09/CriteriosAcreditacionProgramas.pdf>



Glosario

1. **Acreditación:** Es el reconocimiento público y temporal que otorga el Sineace, a los niveles altos de calidad de los programas de estudios e instituciones de Educación Superior y Técnico Productiva (ESTP), como consecuencia de la evaluación satisfactoria en la que se valora los resultados y el impacto generado por la institución educativa/programa de estudios en su entorno, en el marco de sus objetivos misionales y de acuerdo a los estándares nacionales y de excelencia aprobados por el Sineace.
2. **Aseguramiento de la calidad:** Es el conjunto de procesos impulsados por el Estado para garantizar a la población, un servicio educativo que cumpla con estándares de calidad que aseguran el desarrollo personal y profesional de los estudiantes; así como la generación de un impacto positivo de la educación, en la sociedad, en el marco de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico- Productiva (PNESTP)¹⁰.
3. **Autoevaluación:** Actividad continua, constructiva, dinámica y contextualizada mediante la cual, una institución educativa/programa de estudios, se organiza y reflexiona sistemáticamente sobre sus fines, procesos, estrategias, prácticas y resultados, contrastándolos con un referente de calidad que le ayude a tomar decisiones para gestionar cambios y mejorar con base en evidencias.
4. **Dimensión:** Conjunto de aspectos esenciales para ofrecer un servicio de educación superior de calidad, que interactúan entre sí, y que reflejan la calidad de la actuación del Instituto o Escuela de Educación Superior Tecnológica.
5. **Estándar:** Es una descripción de expectativas de calidad. Cada estándar contiene una o más expectativas de calidad que expresan comportamientos o acciones posibles esperadas, constituyendo una referencia para el Instituto o Escuela de Educación Superior Tecnológica.
6. **Evaluación Externa:** Actividad de análisis y valoración que permite constatar la situación de la institución educativa/programa de estudios, respecto del nivel de logro de los estándares, aprobados por el Sineace, con fines de acreditación.
7. **Factor:** Elemento o conjunto de elementos que interactuando entre sí caracterizan cada dimensión. El desglose de cada dimensión en uno o más factores permite observar de manera más detallada la actuación del Instituto o Escuela de Educación Superior Tecnológica.
8. **Innovación:** Es un procedimiento sistemático enfocado en la mejora significativa de un proceso, producto o servicio que responde a un problema, una necesidad o una oportunidad del sector productivo.
9. **Investigación aplicada:** Generación o aplicación de conocimientos tecnológicos y pedagógicos con aplicación directa en el sector productivo.
10. **Mejora continua:** Actividad recurrente para mejorar resultados medibles. El proceso de establecer objetivos y de encontrar oportunidades para la mejora es permanente mediante

¹⁰Ministerio de Educación del Perú (2020). Decreto Supremo 012 – 2020- MINEDU. Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva, p. 36.



el uso de los hallazgos de la autoevaluación y generalmente conduce a una acción correctiva o a una acción preventiva¹¹.

¹¹ Toma como referencia el planteamiento de International Organization for Standardization – ISO. (2015). Op. cit., numeral 3.3.2



 www.gob.pe/sineace

 Av. República de Panamá N° 3659 - 3663, San Isidro - Lima

 (511) 6371122 - 6371123

 /SINEACEOFICIAL

 @SineacePeru

 Sineace

 Sineace CalidadEducativa

 sineaceperu



PE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por El Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sineace.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JXWSUKN**

